

Núm y año del expte.:

165/24-SC

Referencia:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR.

PROPUESTA:

Tomar conocimiento del Acuerdo de 16 de enero de 2024 del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en adelante HUVR, por el que se declara de emergencia la tramitación de la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y alimentos extraordinarios con destino a los centros hospitalarios del HUVR, Hospital Universitario Virgen Macarena, en adelante HUVM, Hospital San Lázaro y Hospital del Tomillar, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP; el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (4.464.109,61 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias 1331068980G/41C/22709/4101 y 1331068980G/41C/22105/4101

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 23 de febrero de 2024

LA CONSEJERA**Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco**

EXPOSICIÓN:

El artículo 18 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud, según lo dispuesto en el artículo 65, las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

El 12 de noviembre de 2019 el Órgano de Contratación competente del Servicio Andaluz de Salud firmó con la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. contrato de suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, y servicios complementarios a dicho suministro, con destino al HUVR, HUVM, Hospital San Lázaro y Hospital el Tomillar.

En el mencionado contrato las partes acuerdan que el plazo de ejecución ordinario sería desde el día 1 de diciembre de 2019 hasta el 1 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórrogas. Así pues, el expediente se prorrogó, por primera vez, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Con fecha 24 de noviembre de 2023 se dictó resolución para realizar una segunda prórroga de la contratación, que tendría efectos desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, o hasta la formalización de los contratos derivados del expediente de contratación 162/2022, actualmente en tramitación y que tiene por finalidad la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del HUVR, HUVM y Hospital San Lázaro.

La empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. no ha prestado su conformidad a esa segunda prórroga, rechazando la continuidad de la prestación y manifestando que en un plazo de 60 días cesaría en la prestación contractual.

En virtud de ello, ha sido necesario actuar de manera inmediata debido a que, al manifestar la empresa adjudicataria su intención de cesar en la prestación del contrato, es imprescindible garantizar la alimentación de los pacientes de dichos centros por el plazo estrictamente necesario para la adjudicación del expediente de contratación 162/22 que dará cobertura próximamente al objeto de la contratación de emergencia.

En virtud de ello, con fecha 16 de enero de 2024, el Director Gerente del HUVR, acordó declarar de emergencia la tramitación de la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y alimentos extraordinarios con destino a los centros hospitalarios del HUVR, HUVM, Hospital San Lázaro y Hospital del Tomillar, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Acuerdo tramitación de emergencia
- Acuerdo de adjudicación de emergencia
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 20 de febrero de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo.: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 20 de febrero de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María Valle García Sánchez